



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO  
 HUAMANGA - AYACUCHO  
 "AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



**INFORME N° 127 -2022-MDJN-OPP/RMV**

**SEÑOR :** Lic. Adm. NESTOR CHOQUELLAHUA PALOMINO  
 Gerente de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno.  
**Con Atención :** ALCALDIA  
**ASUNTO :** SOLICITO APROBACION DEL PEI 2022-2026  
**Ref. :** INFORME TECNICO N°D000111-2022-CEPLAN-DNCPPEI  
 OFICIO N°D000297-2022-CEPLAN-DNCP  
**FECHA :** Jesús Nazareno, 10 de mayo del 2022

Por el presente es grato dirigirme a Usted, con la finalidad de informarle que de acuerdo el OFICIO N°D000297-2022-CEPLAN-DNCP, se remite el INFORME TECNICO N°D000111-2022-CEPLAN-DNCPPEI, donde se remite la verificación y validación del proyecto Plan Estratégico Institucional 2022-2026 de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno en marco a lo dispuesto en la Directiva N°001-2017-CEPLAN/PCD y se concluye que el PEI ha sido elaborado en aplicación a las orientaciones que establece la Directiva de actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional y la Guía para el Planeamiento Institucional y a la vez recomienda realizar el trámite respectivo para su aprobación mediante acto resolutivo, asimismo registrar la información de la Matriz de Objetivos y Acciones Estratégicas del PEI en el aplicativo CEPLAN V.01.

Po lo que solicito se realice la aprobación mediante acto resolutivo de alcaldía y disponer su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad y la ruta de acceso ( link) deberá ser enviada por correo electrónico al CEPLAN.

Se adjunta:

- 1.-INFORME TECNICO N°D000191-2021-CEPLAN-DNCPPEI
- 2.-OFICIO N°D000342-2021-CEPLAN-DNCP
- 3.-Dos ejemplares del PEI 2022-2026.

Es todo cuanto solicito a usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,



C.c. archivo  
 RMV









*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

San Isidro, 25 de Abril del 2022

## INFORME TECNICO N° D000111-2022-CEPLAN-DNCPPEI

A : **AMARO ANGEL RIVADENEIRA SANTA MARIA**  
DIRECTOR NACIONAL DE COORDINACIÓN Y PLANEAMIENTO  
ESTRATÉGICO(E)

De : **ADDY ELENA LOPEZ PEÑA**  
ESPECIALISTA DE PLANES ESTRATÉGICOS-EPE

Asunto : Verificación y validación de la elaboración del Plan Estratégico Institucional  
2022-2026 de la Municipalidad Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, Prov.  
Huamanga, Dep. Ayacucho.

Referencia : Correo electrónico - Exp. 2022-0000802

Fecha Elaboración: San Isidro, 25 de Abril de 2022

Tengo a bien dirigirme a usted, en atención al correo electrónico de fecha 14 de marzo del 2022 la encargada de Planeamiento de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, remite el Plan Estratégico Institucional 2022-2026 y solicita el Informe Técnico de validación en el marco de lo establecido en la Sección 5.7 de la Guía para el Planeamiento Institucional.

### I. ANTECEDENTES

#### Sobre la normativa aplicable

- 1.1 En marco al Decreto Legislativo N°1088 - Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, el CEPLAN debe asesorar a las entidades de la Administración Pública para la elaboración, seguimiento y la evaluación de políticas y planes estratégicos de desarrollo con la finalidad de lograr que estos se ajusten a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional – PEDN.
- 1.2 Mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°026-2017/CEPLAN/PCD de fecha 02 de mayo de 2017 y publicado en El Peruano el 03 de mayo de 2017, aprueba la Directiva N°001-2017-CEPLAN/PCD "Directiva para la Formulación y Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", modificada el 08 de febrero del 2021 con la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00009-2021/CEPLAN/PCD.
- 1.3 Con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°033-2017/CEPLAN/PCD de fecha 02 de junio de 2017 se aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional en el marco del ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua, la misma que fue modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°062-2017/CEPLAN/PCD de fecha 23 de noviembre de 2017.
- 1.4 A través de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°053-2018/CEPLAN/PCD de fecha 31 de octubre de 2018, se aprueba la modificación a la Guía para el Planeamiento Institucional en el marco del ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua.
- 1.5 Con la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°0016-2019/CEPLAN/PCD de fecha 25 de marzo de 2019, se aprueba la modificación a la Guía para el Planeamiento Institucional en el marco del ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua.





*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

- 1.6 Mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00015-2021-CEPLAN/PCD, se aprueba la Guía para la elaboración de indicadores de políticas nacionales y planes estratégicos.

#### **Sobre el Proceso de Asistencia Técnica**

1. La participación del CEPLAN comprendió el acompañamiento y el asesoramiento dirigido al órgano encargado del planeamiento por lo que se da cuenta que el proceso se realizó de forma participativa.
2. El inicio del proceso de elaboración del PEI 2022-2026, obedece a la necesidad de contar con un PEI enmarcado en la Guía para el Planeamiento Institucional, modificada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°016-2019/CEPLAN/PCD de fecha 25 de marzo de 2019, por lo que la validación se enmarca en esta Guía.

## **II. ANALISIS**

1. La Sección 5. Plan Estratégico Institucional - PEI de la Guía para el planeamiento institucional señala que *"El documento del PEI debe contener información precisa sobre su diseño y las razones que lo sustentan"*.
2. Asimismo, la Sección 5.7. Validación y aprobación del PEI de la Guía, señala que las entidades públicas deben remitir sus proyectos PEI por correo electrónico al CEPLAN, verifica y valida la metodología, la consistencia y coherencia del PEI con el PLDC y emite un informe técnico. Luego de la validación, el titular de la entidad deberá emitir el acto resolutorio de aprobación y disponer su publicación en el Portal de Transparencia Estándar.
3. De la verificación realizada al proyecto del PEI se evidencia el desarrollo del contenido mínimo que señala la Guía para el planeamiento institucional.
4. Del cumplimiento de los Criterios:
  - Se observa que la declaración de política institucional se concreta con el PEI.
  - Se evidencia el desarrollo metodológico de la misión institucional, objetivos estratégicos institucionales y acciones estratégicas institucionales.
  - El Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, cuenta con 08 Objetivos Estratégicos Institucionales y 29 Acciones Estratégicas Institucionales, incluyendo un OEI de Gestión del Riesgo de Desastres, articulados a Objetivos Estratégicos Provinciales.
  - Cumple con el desarrollo de la ruta estratégica y la estructura de presentación del Anexo B-2, indicados en la Guía para el planeamiento institucional, y A-6 de acuerdo a la Guía para la elaboración de indicadores de políticas nacionales y planes estratégicos.

## **III. CONCLUSIONES**

1. Se verifica y valida que el Plan Estratégico Institucional – PEI de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno 2022-2026, ha sido elaborado en aplicación a las orientaciones que establece la Directiva de actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional y la Guía para el Planeamiento Institucional.
2. Asimismo, se evidencia que las AEI guardan correspondencia con los OEI y se encuentran correctamente ubicados en la cadena de resultados.
3. Conforme al resultado de la Matriz de Verificación, se concluye que es favorable proceder con la aprobación del PEI.





*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

#### IV. RECOMENDACIONES

1. Se recomienda continuar con los trámites correspondientes para su aprobación mediante acto resolutivo disponer su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad y la ruta de acceso (link) deberá ser enviada por correo electrónico al CEPLAN.
2. Por otro lado, la entidad deberá registrar la información de la Matriz B-2: Matriz del Plan Estratégico Institucional en el aplicativo CEPLAN V.01.

Es cuanto debo informar.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente  
ADDY ELENA LÓPEZ PEÑA  
ESPECIALISTA EN PLANES ESTRATÉGICOS  
Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

### MATRIZ DE VERIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL – PEI

<b>Pliego</b>	Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno
<b>Nivel de Gobierno</b>	Local
<b>Referencia</b>	Correo electrónico
<b>Fecha de remisión del proyecto de PEI</b>	14 de marzo de 2022

<b>Período del PEI</b>	2022 - 2026	Elaboración ( X ) / Modificación ( )
------------------------	-------------	--------------------------------------

Criterios aplicables al PEI – Guía para el Planeamiento Institucional				
Criterios de evaluación		Valoración 0 al 4	Descripción	Observaciones (O) / Recomendaciones (R)
<b>1. Declaración de la Política Institucional</b>		<b>4</b>	Cumple con el criterio establecido.	
1.1	Se verifica que cumple con presentar la Declaración de la Política Institucional			
<b>2. Construcción de la Misión</b>		<b>4</b>	Cumple con el criterio establecido.	
2.1	Se identifica con claridad los elementos establecidos para la construcción de la misión.			
<b>3. Construcción de los Objetivos Estratégicos Institucionales - OEI</b>		<b>4</b>	Cumple con el criterio establecido.	
3.1	Articulación de políticas y planes a través de los OEI			
3.2	Identificación de un OEI de Gestión del riesgo de desastre			
3.3	Consistencia en la construcción de los OEI Tipo I y II			
3.4	Coherencia y consistencia entre los objetivos, indicadores y metas			Las proyecciones de los valores de los indicadores debieran realizar empleando modelos, lo que implica que una teoría lógica es consistente
<b>4. Construcción de las Acciones Estratégicas Institucionales - AEI</b>		<b>2</b>	Cumple con el criterio establecido.	
4.1	Consistencia en la construcción de las AEI según su naturaleza			
4.2	Consistencia y coherencia entre los acciones, indicadores y metas			Las proyecciones de los valores de los indicadores debieran realizar empleando modelos, lo que implica que una teoría lógica es consistente
<b>5. Identificación de la Ruta Estratégica</b>		<b>2</b>	Cumple con el criterio establecido.	
5.1	Se establece un orden de prioridad para los OEI y AEI			
<b>6. Estructura de presentación del PEI</b>		<b>2</b>	Cumple con el criterio establecido.	
6.1	Cumple con la presentación del contenido mínimo y el llenado correcto de los Anexos B-1, B-2 y A-6			
<b>Puntaje final</b>		<b>18</b>		